



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cajamarca, 04 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.03.2025 18:07:21 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000409-2025-P-CSJCA-PJ

#### I. VISTO:

La Resolución Administrativa N.° 00073-2025-CE-PJ, de fecha 27 de febrero de 2025; el Récord Laboral de fecha 25 de febrero de 2025; el Oficio N.° 00034-2025-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 17 de enero de 2025; y, la información remitida por la oficina de estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

#### II. CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante la Resolución Administrativa N.° 00073-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2025, el funcionamiento de –entre otros órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal– el Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, hasta el 31 de mayo de 2025. Esta decisión, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del considerando tercero de la citada resolución, tiene por finalidad que, en dicho periodo y desde la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se adopten las medidas administrativas pertinentes para mejorar el nivel resolutivo del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Cajamarca.

**Segundo.** Al respecto, mediante el Oficio N.° 00034-2025-GAD-CSJCA-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, informó al despacho de presidencia, sobre el Oficio N° 01-2025-OE-UPD-GAD-CSJCA, elaborado por la Coordinación del Área de Estadística, a través del cual –a su vez – se cursaron los reportes vinculados al alcance de meta y producción jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, correspondientes al año 2024. En dicho reporte, es posible avizorar que el alcance de meta del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, fue del 40.00%, lo que evidencia un nivel resolutivo bajo (según el Oficio Circular N.° 0002-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ), aun cuando se considere que el citado órgano jurisdiccional, inició sus funciones el 1 de abril de 2024.

**Tercero.** El bajo nivel resolutivo del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, no encuentra una mejora en lo que va del año 2025. Ello por cuanto, sobre la base de la información remitida por el área de estadística de esta Corte Superior, se advierte que, el cumplimiento de meta mensual del citado Juzgado, es de 25 procesos resueltos (el equivalente al 9.1% de la meta ideal anual, que asciende a 270 procesos resueltos); de los cuales, sólo se resolvieron 11 procesos en enero, y 3 procesos en el mes de febrero.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Cuarto.** En tal sentido, dadas las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo, y en atención a las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial, le atribuye a los presidentes de las Cortes Superiores, resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes, para conseguir mejorar el nivel resolutivo del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca. Así, este despacho considera que una de estas medidas, debe involucrar la designación de un juez supernumerario que no sólo cuente con experiencia en juzgados civiles, sino que, comprobadamente, haya cumplido previamente con las metas fijadas para dichos juzgados.

**Quinto.** Es así que, mediante el Récord Laboral remitido oportunamente por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, se verifica que el abogado y servidor judicial Marco Eloy Aquino Cruzado, al margen de la experiencia que tiene como juez supernumerario, desde el año 2012. En específico, desde el 1 de enero de 2019, al 2 de enero de 2025, se ha desempeñado como Juez Especializado Supernumerario, en diversos juzgados civiles del Distrito Judicial de Cajamarca (Juzgado Civil Transitorio de Chota, Primer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, Tercer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, Juzgado Civil Permanente de Cajabamba y Segundo Juzgado Civil de Cajamarca).

A lo antes indicado, es pertinente adicionar la información remitida por la Oficina de Estadística de esta Corte Superior de Justicia, concerniente a –entre otros– la producción judicial y el porcentaje de avance de Producción de Expedientes del 2º Juzgado Civil de Cajamarca, en el cual despachó el referido servidor judicial, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024. En la cual, se evidencia que el citado juzgado superó la meta anual.

**Sexto.** Consecuentemente, dado que el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial; y, además, quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde designar al magistrado supernumerario, con miras a que asuma el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, y con ello conseguir la continuidad de la descarga procesal a la contribuye este último órgano jurisdiccional. Designación que resulta concordante con los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa N.º 00020-2025-CE-PJ.

### III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del magistrado **JULIO CESAR VÁSQUEZ DÍAZ**, como juez supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca, al 4 de marzo de 2025; y **DESIGNARLO** en el cargo de juez





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

supernumerario del **Juzgado Especializado Civil de Celendín**, a partir del 5 de marzo de 2025, debiendo asumir dicho cargo, previa juramentación.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** a partir del 5 de marzo de 2025, al abogado y servidor judicial **MARCO ELOY AQUINO CRUZADO**, como juez supernumerario del **Juzgado Civil Transitorio de Cajamarca**, debiendo asumir dicho cargo, previa juramentación.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que los jueces designados en la presente resolución, procedan a avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que los mencionados magistrados, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

**Artículo Quinto. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Sexto. – COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ANC, ODANC-Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico [desplazamientos\\_poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe)), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad y sus respectivas coordinaciones, magistrados mencionados y demás interesados, para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP

